

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/0125
14 ABR 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA RENDICION DE CUENTA FUERA DE PLAZO Y GASTOS ASOCIADOS A TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 05 de Mayo de 2010, modificado por Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 462 de 30 de septiembre del 2013 que modifica la Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de mayo del 2013, que aprobó el Manual de Programa de Transferencias de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan o administren Jardines Infantiles; Los Dictámenes N° s 087996 del 2014 y N° 20.097 del 2002, ambos del Órgano Contralor; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/27 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Manual de Programa de Transferencias de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan o administren Jardines Infantiles, en su Título V "Destino y Rendición de las Transferencias de Fondos", ítem V.5. denominado RENDICION DE CUENTAS, señala que el día 14 de cada mes o el día siguiente, cuando aquel corresponda a uno inhábil, las Entidades deberán presentar en la Dirección Regional correspondiente, la rendición de cuenta de los fondos transferidos el mes anterior, por cada jardín, en los términos requeridos por la JUNJI, acompañando un informe de rendición de cuentas.



Lo anterior sin perjuicio que según la misma normativa la ultima rendición del año deberá enviarse a más tardar el 14 de enero del año siguiente, o el día hábil que le suceda, cuando aquel corresponda a uno inhábil. En esta ultima rendición solo se podrá incluir documentación que tenga como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior. La devolución de los recursos no utilizados al citado 31 de diciembre, deberá realizarse antes del día 14 de febrero siguiente

2.- Que en virtud a lo dispuesto en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que dispone en su numeral 5.3. que la transferencia efectuada se acreditara con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte, agregándose que las unidades otorgantes serán las responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado.

3.- Que la Ilustre Municipalidad de Arica ha realizado la rendición de cuentas de los montos transferidos por JUNJI, a través de Ordinario N° 385 del 16 de marzo del 2015 y Ordinario N° 594 del 06 de Abril del 2015, que no obstante encontrarse en un evidente plazo en la rendición ya mencionado, se ha comprobado que los recursos concedidos han sido destinado a los fines determinados, acreditándose que las adquisiciones y gastos fueron realizadas al final del año 2014 según consta en planilla de rendición de cuentas, lo que ha sido cotejado por la Unidad de Transferencias.

4.- Que en virtud a la profusa jurisprudencia administrativa, contenida a saber en Dictamen N° 087996 del 2014 y Dictamen N° 20.097 del 2012, ambos de la Contraloría General de la República, que dispone que acreditándose el uso adecuado de los recursos dentro del periodo del año 2014, corresponde que en forma EXEPCIONAL por esta única oportunidad esta institución acepte la referida rendición de cuenta.

5.- Que no obstante lo anterior, deberá la Ilustre Municipalidad de Arica, tomar conocimiento que en conformidad a lo dispuesto en Manual de Programa de Transferencias de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan o administren Jardines Infantiles, esta institución en caso de un nuevo atraso en la rendición de cuentas procederá en conformidad a lo dispuesto en Decreto Supremo N° 67 del 2010 del Ministerio de Educación a disponer la inmediata suspensión de la transferencia de fondos al establecimiento respectivo hasta que se regularice dicha situación, así como también en caso que al finalizar este proceso, se mantengan por parte de las entidades saldos de fondos transferidos, junto a la rendición, se deberá realizarse la devolución de los recursos.

6.- Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar



el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

RESUELVO:

Artículo Primero: **AUTORÍCESE** en forma excepcional la rendición de cuenta al mes de diciembre del 2014, al tenor de lo citado en los N° 385 del 16 de marzo del 2015 y Ordinario N° 594 del 06 de Abril del 2015, de la Ilustre Municipalidad de Arica, en la forma y los montos contenidos en Planillas de Rendición, las cuales forman parte integrante de este instrumento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/EHB/vmc

Distribución:

- Sección Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Transferencias
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de asesoría jurídica y transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo ley de transparencia. ✓

